



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
27 JUN 2018	
Recibido.....	16:30.....Hs.
Exp. N°.....	34848.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar sobre los siguientes puntos:

- 1.- Los motivos por los cuales el Poder Ejecutivo ha omitido la reglamentación y puesta en ejecución de la ley N° 12.696, que dispone la implementación del Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe;
- 2.- Si no considera que la seguridad jurídica exige que la Provincia priorice contar con un sistema legal ordenado, en un digesto orgánico, que contenga ordenada y actualizadamente de modo sencillo y práctico toda la legislación vigente, dando con ello cumplimiento a la ley N° 12.696, sancionada hace ya más de una década.

  
JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Vuelvo a presentar esta iniciativa porque entiendo que la información solicitada al Poder Ejecutivo, es necesaria a los fines de esclarecer las razones por las cuales no se ha reglamentado la ley N° 12.696, que dispone la implementación del Digesto Jurídico de la Provincia de Santa Fe.

La necesidad de condensar en un Digesto Jurídico toda la legislación provincial vigente hace a la seguridad jurídica, valor fundamental del Estado de Derecho. Para cumplir con una norma es necesario primero conocerla y luego comprenderla.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

No es novedad para nadie que padecemos de una verdadera inflación legislativa. Con frecuencia recurrimos a la ley como tabla de salvación ante cualquier problema. Y muchas veces legislamos con imprudente urgencia y sin debido estilo legislativo. Ello nos obliga a introducir repetidas reformas a textos relativamente nuevos y todavía no terminados de implementar. Un ejemplo de ello es lo ocurrido con el Código Procesal Penal de la Provincia, que sancionado con elogios unánimes se demoró años en poner en ejecución y ya tuvo varias reformas, estando actualmente sujeto a una avalancha de innovaciones, que van en dirección diferente a varios de sus principios fundacionales.

Esta proliferación legislativa ha hecho que existan leyes, decretos acuerdos y otras disposiciones legislativas que se contraponen entre sí, o que han sufrido modificaciones o derogaciones parciales, que dificultan no sólo al lego, sino también a los operadores jurídicos, su comprensión, cumplimiento y aplicación. Con frecuencia en los mismos textos legales se dispone enfáticamente la orden derogatoria “de toda norma o disposición que se oponga a la presente”, sin precisar cuales son esas normas o disposiciones.

Atendiendo a esta realidad se sancionó, por iniciativa de legisladores del P.J., la ley N° 12.696, disponiendo la implementación del Digesto Jurídico Provincial.

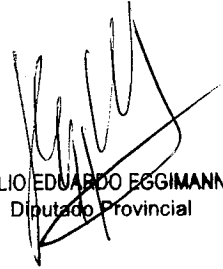
El Digesto deberá contener: a) Las leyes provinciales vigentes, debidamente revisadas y su reglamentación; b) los decretos vigentes actualizados y revisados; c) un Anexo de derecho histórico provincial y de derecho positivo no vigente; para ello deberán seguirse técnicas de recopilación, unificación y ordenación, tareas que deberán cumplir las Comisiones y organismos que la misma ley prevé. Compilar, depurar, consolidar y, por fin, presentar el trabajo así elaborado son etapas a seguir, cuyo fruto final será contar con un Digesto Provincial. Para ello podemos contar con personal capacitado de ambas Cámaras y convocar a especialistas en la materia. Esta Provincia está poblada de Universidades de gestión pública y privada, con arraigo y prestigio y puede acudir al consejo y aporte de legisladores en actividad y de mandato cumplido, entre los que destacamos a los propios autores del proyecto que dio origen a la ley N° 12.696.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Bueno será recordar que el cumplimiento de esta ley formó parte del “Plan Estratégico del Estado Provincial para la Reforma de la Justicia”, plan del que resultaron algunas de las principales leyes hoy vigentes (Código Procesal Penal, ley del Ministerio Público de la Acusación, ley de la Defensa Oficial, leyes de minoridad y procesales y laborales, etc).

Por lo expuesto resulta imprescindible que la Provincia cuente con este Digesto procurando poner al alcance de la población, la totalidad del derecho local vigente y por ello solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.



JULIO EDUARDO EGGIMANN  
Diputado Provincial